



Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

1981-2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 21 -2024-MPPC/AYAC

Coracora, 05 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARINACOCHAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 03 de junio del 2024, Informe N° 036-2024-AYAC/PAR/MPPC/ALC/GM, de fecha 30 de mayo del 2024 y el Informe N° 782-2024/SGIDUR-MPPC/ARNCH, de fecha 28 de mayo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y luego, por Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, celebró Convenios de Ejecución de Actividad con la Municipalidad Provincial de Parinacochas, que financia la ejecución de actividades de intervención inmediata, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable, según el siguiente detalle:

PROYECTO	CONVENIO	AÑO	SALDO A DEVOLVER	OBSERVACIONES
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO REPARTICIÓN ILCOCOCHA – ILCOCOCHA EN LA LOCALIDAD DE ILCOCOCHA, DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	11-0046-AII-16	2021	S/. 8,000.89	Monto indicado por el programa
			S/. 7,823.14	Monto con el cual cuenta la Entidad para la devolución.
			S/. 177.75	DIFERENCIA DE MONTO PARA ASIGNACIÓN



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

PROYECTO	CONVENIO	AÑO	SALDO A DEVOLVER	OBSERVACIONES
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES DE LA LOCALIDAD DE CORACORA, DISTRITO DE CORACORA – PROVINCIA DE PARINACOCHAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	11-0045-AII-16	2021	S/. 11,324.02	Monto indicado por el programa
			S/. 10,621.77	Monto con el cual cuenta la Entidad para la devolución.
			S/. 880.00	DIFERENCIA DE MONTO PARA ASIGNACIÓN

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, y en mérito a los actuados, corresponde proyectar el Acuerdo de Concejo para aprobar la creación de Metas e incorporación de saldo del Convenio N° 11-0046 de la Meta 121 del año 2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN DE META, INCORPORACIÓN DE SALDO DEL CONVENIO 11-0046-AII-16 de la Meta 121 del año 2021 que equivale al monto de S/. 8,000.89 (Ocho mil con 89/100 soles), y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL por el MONTO de S/. 177.75 (Ciento setenta y siete con 75/100 soles), con la finalidad de disponer en la META CREADA el MONTO TOTAL indicado en la DEVOLUCIÓN que asciende a S/. 8,000.89 (Ocho mil con 89/100 Soles), conforme el detalle y lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YORA/ALC
RAGM/AJ
C.c. Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yonny Jhon Reyes Anampa
DNI N° 2881196
ALCALDE